|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/BEL/Q/5-6/Add.1 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general19 de noviembre de 2018EspañolOriginal: francésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**80º período de sesiones**

14 de enero a 1 de febrero de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados
por los Estados partes**

 Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Bélgica

 Adición

 Respuestas de Bélgica a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2018]

 Primera parte

 Párrafo 1

 Coordinación

1. Además de la información recopilada en los anteriores informes periódicos sobre la Comisión Nacional de los Derechos del Niño (CNDE) (CRC/C/BEL/3-4, párrs. 17 a 19; CRC/C/BEL/5-6, párrs. 21 a 23), cabe destacar que su órgano intergubernamental está compuesto por representantes de: el Gobierno federal; la Región Flamenca; las Comunidades Flamenca, Francesa y Germanófona; la Región Valona; y las Comisiones Comunitarias Común y Francesa de la Región de Bruselas-Capital. Este órgano se reúne unas cuatro veces al año con fines de coordinación. La Comisión consta asimismo de representantes de: todos los ministros con competencias en cuestiones federales, comunitarias y regionales; la “Vereniging van de Vlaamse Provincies”; la Asociación de Provincias Valonas; la Unión de Ciudades y Municipios de Valonia; la “Vereniging van de Vlaamse Steden en Gemeenten”; y la Asociación de la Ciudad y los Municipios de la Región de Bruselas-Capital. La CNDE tiene una participación creciente en los dos mecanismos de coordinación mencionados.

2. La Orden Flamenca sobre la Política de la Juventud y los Derechos del Niño (APJDE), 2018, consolida al Grupo Permanente de Reflexión sobre los Derechos del Niño y la Política de la Juventud (CRC/C/BEL/3-4, párr. 36), que organiza las consultas horizontales sobre la Política flamenca de la Juventud y los Derechos del Niño. Otra finalidad de la APJDE es establecer un plan que articule de manera prioritaria un número máximo de cinco temas transversales por legislatura en el marco de los principales objetivos sociales del Decreto relativo a una nueva Política de la Juventud y los Derechos del Niño (2012). Estos temas deben ser elaborados en el marco de proyectos dotados de un presupuesto específico. La APJDE dispone que cada ministro flamenco organice anualmente consultas verticales en el marco de sus competencias para evaluar el impacto de determinadas iniciativas en materia de políticas específicas sobre los niños y jóvenes y sus derechos. Participan, como mínimo, el Comisionado para los Derechos del Niño, el Consejo de la Juventud de la Comunidad Flamenca (cuestión 4) y los puntos de contacto competentes.

3. El Grupo Permanente de Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/BEL/3-4, párrs. 51 y 52), en funcionamiento desde 2004 en la Comunidad Francesa, bajo la égida del Observatorio de la Infancia, la Juventud y la Ayuda a la Juventud (OEJAJ), se reúne aproximadamente cuatro veces por año con fines de coordinación.

4. En 2013 se extendieron las misiones del Observatorio relativas al seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño a la Región Valona. Desde entonces, el Observatorio contribuye al seguimiento y la evaluación del Plan de Acción sobre los Derechos del Niño (PADE) del gobierno valón. Se ha creado una red de corresponsales formados en derechos del niño para coordinar e informar a las administraciones y los gabinetes ministeriales en el campo de los derechos del niño.

 Párrafo 2

 Presupuestación

5. En la Comunidad Francesa, el Observatorio publica anualmente un “balance de la situación de la infancia y la juventud”, centrado en la parte del presupuesto destinada directamente a los niños. En 2016, un estudio encargado por el Observatorio elaboró unas directrices para la aplicación del *child budgeting* (presupuestación para la infancia) en la Comunidad Francesa. El gobierno flamenco ha encargado al Centro de Conocimientos sobre los Derechos del Niño (KeKi) que identifique los aspectos esenciales de este estudio con vistas a examinar las enseñanzas que podrían extraerse para Flandes.

 Asignaciones presupuestarias específicas

6. Véase la cuestión 16.

 Niños en la migración

* Proyectos de asistencia a los menores extranjeros no acompañados (MENA) vulnerables solicitantes de asilo: subvenciones limitadas. Desde 2016 se han concertado varios convenios, en virtud de una partida presupuestaria específica, con organizaciones reconocidas por sus competencias especializadas en la acogida y orientación de los MENA solicitantes de asilo.
* Servicio de Tutela: presupuesto estimado anualmente de acuerdo con el número de MENA bajo tutela.
* El “Plan MENA” (financiación de plazas de acogida para MENA por Fedasil y Ayuda a la Juventud (AAJ) en la Comunidad Francesa, apoyo a los servicios prestados): 5.011.844,14 euros en 2018[[3]](#footnote-3). Se financiaron conjuntamente 145 plazas residenciales en la Comunidad Flamenca (8.891.690 euros entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018). También se utilizaron los siguientes medios: 18 plazas residenciales “tampón”: 1.103.805 euros (2017); 40 plazas de apoyo en la comunidad “vida autónoma”: 655.925 euros (2017); 100 plazas de apoyo en la comunidad – pequeñas unidades de vivienda: 1.687.866 euros (2017); y colocación en familias de acogida: 528.143 euros (2017).

 Niños que viven en la pobreza

* En la Comunidad Francesa, el sistema de “organización diferenciada” regula la asignación de recursos suplementarios (organización y financiación) a los centros de enseñanza general que acogen al alumnado de las clases sociales con índices socioeconómicos más bajos.
* En el marco del Plan de Lucha contra la Pobreza de Valonia, se asignan fondos presupuestarios para facilitar el acceso de colectivos en situación de precariedad a una oferta turística. El Decreto “Todo el mundo merece vacaciones” (2018, Flandes) se refiere ahora a las organizaciones de turismo social (más amplio que la pobreza). Las organizaciones acreditadas tienen derecho a percibir una subvención, en particular para cubrir los gastos de vacaciones (a menudo, campamentos infantiles). Todavía está pendiente la redacción de las decisiones relativas a la aplicación.

 Párrafo 3

 Recopilación de datos

7. Tras comprobar que una parte de los niños, con frecuencia los más vulnerables, siguen sin aparecer en los datos recopilados en los indicadores nacionales sobre los derechos del niño[[4]](#footnote-4), la CNDE emprendió dos investigaciones específicas: i) los niños en la migración; y ii) los niños privados de libertad en instituciones públicas de protección de la juventud (IPPJ, Comunidad Francesa) o Gemeenschapsinstelling(Comunidad Flamenca) (2018). Se ha prestado mucha atención a la participación de los niños como asesores en la preparación del estudio (cuestión 4). Los resultados serán integrados en los indicadores nacionales, en proceso de actualización.

8. En la Comunidad Francesa se publica anualmente un compendio de estadísticas demográficas y socioeconómicas, así como de datos temáticos (incluidos indicadores). Esta publicación será sustituida por un sistema en línea para presentar estadísticas interactivas y facilitar su desglose. Recientemente, el Observatorio de la Infancia, la Juventud y la Ayuda a la Juventud encargó además una investigación y publicó un instrumento destinado a usar cuestionarios con niños pequeños que todavía no dominan la lectura.

9. A nivel sectorial, hay varias bases de datos que permiten orientar las políticas públicas: los indicadores de enseñanza; la base de datos “intervenciones y medidas de ayuda a los jóvenes” de AAJ; y el “banco de datos medicosociales” de la Oficina del Nacimiento y la Infancia (ONE). A principios de 2016, la ONE asumió el compromiso de analizar los datos estadísticos sobre situaciones de violencia en la pareja recabados a través del sistema de equipos SOS-Niños.

10. También en 2016 se creó, en la Comunidad Francesa, una Célula de Apoyo a la Integración de la Dimensión de Género, destinada, entre otras cosas, a elaborar y armonizar datos estadísticos y recabar los demás datos desglosados por sexo (cuestión 15).

11. En el ámbito de la enseñanza obligatoria, la reforma del Pacto para la Excelencia en la Educación instaura una gobernanza por objetivos para el sistema y los centros escolares a partir de septiembre de 2019 (Decreto de “Dirección” – cuestión 15), que permitirá el seguimiento y la evaluación de los objetivos específicos de cada centro a partir de indicadores que abarquen los resultados y el itinerario de los alumnos, el ambiente imperante en la escuela y la situación del equipo docente. Los indicadores de las escuelas se ajustan a las categorías de los objetivos de mejora y los indicadores de seguimiento.

12. En la Comunidad Flamenca, además de la información ya presentada (CRC/C/BEL/3-4, párr. 119; CRC/C/BEL/5-6 párrs. 46 y 47), se utilizan indicadores para evaluar la aplicación del Plan de Política Integrado para los Derechos de la Infancia y la Juventud, el Plan de Acción Flamenco de Lucha contra la Pobreza y el Plan de Acción Horizontal en pro de la Igualdad de Oportunidades.

13. Desde 2015 se viene elaborando un informe anual intersectorial sobre la AAJ flamenca. Con respecto a la política “Una familia: un plan”, se está poniendo a punto un sistema uniforme de seguimiento. Cada tres años se presenta un informe al ministro competente sobre los derechos de los menores en materia de AAJ.

 Párrafo 4

 Participación

* Bélgica participa en el Global Child Rights Dialogue.
* Encuestas específicas llevadas a cabo por la CNDE (cuestión 3).
* La participación es uno de los objetivos estratégicos del Plan de Política Integrado para los Derechos de la Infancia y la Juventud. En este contexto, el KeKi ha publicado consejos políticos y se ha puesto a punto un instrumento para ayudar a los responsables políticos a eliminar los obstáculos a la participación de los niños (2015). Ese manual ha sido perfeccionado (2016) y actualmente se está elaborando un instrumento de reflexión, que también podría ser usado para el JokER.
* El Decreto relativo a una nueva Política de la Juventud y los Derechos del Niño (2012) estableció un Consejo de la Juventud para representar a los jóvenes y emitir opiniones no vinculantes sobre toda cuestión relativa a la juventud, por iniciativa propia o a petición del gobierno o el parlamento flamencos. Una asociación (De Ambrassade) recibe subvenciones por prestar apoyo al Consejo (2018-2021: 1.950.000 euros).
* Plan de Acción para la Participación 2018-2020, destinado a fortalecer el “derecho de participar y de participación” de los clientes de la AAJ.
* Los Planes de Acción sobre los Derechos del Niño (PADE) de la Comunidad Francesa y la Región Valona son objeto de una evaluación prospectiva llevada a cabo por niños (CRC/C/BEL/5-6, párr. 30).

14. Uno de los ejes rectores del PADE 2016-2019 de la Región Valona está dedicado a la participación y la gobernanza en la esfera de los derechos del niño. Entre sus objetivos estratégicos figura el fortalecimiento de la participación de los niños en el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, a nivel local. En este marco se ha puesto en marcha un proyecto de participación directa de un centenar de niños de entre 5 y 18 años, algunos de ellos en situaciones especialmente vulnerables (pobreza, discapacidad o residencia en viviendas no permanentes), en las decisiones públicas. En el caso del PADE 2015-2019 de la Comunidad Francesa, la consulta de los niños se organiza en torno a dos niveles: i) encuestas sobre una muestra de aproximadamente 2.000 niños de entre 5 y 18 años en las escuelas; ii) una consulta cualitativa:

* En 2017, el Consejo de la Juventud fue evaluado en la Comunidad Francesa con el propósito de mejorar su funcionamiento, llegar a un mayor número de jóvenes e incrementar su impacto.
* De conformidad con el Pacto para la Excelencia en la Educación se consulta a los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria a través de dos organizaciones juveniles. El Pacto prevé fortalecer la democracia escolar consolidando la participación de los alumnos en los colegios y su representación en el sistema escolar.
* La educación en filosofía y ciudadanía, objeto de un curso específico en la Comunidad Francesa desde 2017, tiene por finalidad desarrollar las aptitudes de los niños para participar en la vida social y el espacio democrático.
* El Decreto de 18 de enero de 2018 relativo al Código de Prevención, Ayuda a la Juventud y Protección de los Jóvenes (Código de “Protección”) refuerza los mecanismos de participación:
* Todo niño tiene derecho a ser oído.
* Ninguna medida de asistencia puede adoptarse sin el consentimiento por escrito del niño, a partir de los 12 años de edad.
* Se establece con el joven beneficiario de una medida de asistencia un “proyecto para el niño”.
* En todo momento, el niño puede tomar conocimiento de los documentos del caso y tiene derecho a recibir apoyo en este proceso.
* En lo tocante a los menores sospechosos de haber cometido actos tipificados como infracción, en todas las instituciones públicas de protección de la juventud (IPPJ) y en los servicios públicos de apoyo se les da la palabra para que puedan hablar de las condiciones en las que están alojados y del apoyo que reciben.
* En 2016-2017 se evaluaron los decretos relativos a la acreditación y la financiación de las organizaciones de la juventud y los centros juveniles, y en particular a la participación de los niños en sus estructuras y la comprensión de su derecho a participar.
* En 2016 se puso en marcha en la Comunidad Francesa un proyecto piloto de apoyo a los municipios interesados en desarrollar una política local de la juventud más participativa. Tras una evaluación (2017), se le otorgó carácter permanente (2018) mediante una asignación de 1.130 millones de euros por un período de cuatro años.
* El Servicio de Tutela lleva a cabo diversos tipos de entrevistas con los MENA. Cuando se notifica la primera alerta y el joven se encuentra en situación especialmente vulnerable, se lleva a cabo una entrevista de acogida para explicarle la función del Servicio, así como el funcionamiento de los procedimientos belgas. En caso de dudas sobre la edad del interesado, el Servicio lleva a cabo entrevistas de identificación. Se celebran entrevistas de seguimiento de la tutela en el centro con los jóvenes para verificar si los tutores siguen correctamente a sus pupilos. El Plan MENA de la Comunidad Francesa especifica que los MENA acogidos son actores de su propio proyecto de evolución hacia la autonomía, que se pone en marcha a la edad de 15 años.

 Párrafo 5

 Castigos corporales

15. Bélgica ha adoptado un enfoque holístico de los castigos corporales en diversos ámbitos, incluido el familiar (prevención, represión, apoyo y asistencia a las familias). Ya han entrado en vigor diversas normas de derecho penal y civil: delitos de agresión y lesiones o tratos degradantes, con circunstancias agravantes cuando son infligidos a un menor por sus padres o toda persona que tenga autoridad sobre él (artículo 371 del Código Civil y artículo 22 *bis* de la Constitución).

16. Se ha entablado un debate con vistas a ajustar el derecho civil belga al artículo 17 de la Carta Social Europea. La prohibición de toda forma de violencia contra los niños se ajusta a la evolución de la sociedad belga y refleja la opinión general. El órgano asesor de la CNDE ha emitido recomendaciones sobre la cuestión[[5]](#footnote-5). Bélgica considera, al igual que el Comité, que el uso de la violencia en la educación es inaceptable en cualquier circunstancia. La prohibición se aplica a toda persona que ejerza la patria potestad, así como a los tutores y a quien asuma la guarda y la educación del niño.

17. En lo que respecta al ámbito familiar, las Comunidades Francesa y Flamenca están preparando una política de prevención de los malos tratos y de apoyo a los padres.

18. En la Comunidad Francesa hay una orden (2016) destinada a coordinar la prevención de los malos tratos (véase la cuestión 15).

19. En cuanto a los niños colocados en modalidades alternativas de cuidado, el Decreto sobre el Estatuto Jurídico del Niño de la Comunidad Flamenca prohíbe expresamente aplicar castigos físicos e infligir violencia psicológica a los menores internados en instituciones flamencas de protección de la juventud. En la Comunidad Francesa, la prohibición de los castigos corporales en modalidades alternativas de cuidado se aplica tácitamente. Tanto los trabajadores de los servicios acreditados por la AAJ como las familias de acogida deben velar por el respeto de los derechos de los niños acogidos y evitar, por consiguiente, toda forma de violencia.

20. La normativa relativa al cuidado de los niños en la Comunidad Flamenca no prohíbe expresamente la violencia física. Sin embargo, hay referencias indirectas en las exigencias impuestas a los responsables del cuidado de niños en el Decreto relativo a los Niños Lactantes y de Corta Edad. En la Comunidad Francesa, todas las guarderías deben contar con la autorización de la Oficina del Nacimiento y la Infancia (ONE), y toda práctica de castigo corporal puede provocar la retirada de la autorización.

 Violencia sexual

 Normas legislativas y reglamentarias

* Los nuevos artículos 458 *bis* y 458 *ter* del Código Penal (2017) prevén que no se considere como infracción la inobservancia del deber de secreto profesional en el caso de la revelación de determinadas infracciones, incluidas las infracciones cometidas contra menores, en el marco de informaciones suministradas a la fiscalía o de una concertación organizada. El objetivo es promover un enfoque multidisciplinario y permitir la concertación de casos con vistas a proteger la integridad física o psíquica del interesado o de terceros.
* Se está preparando una reforma de la legislación penal en materia sexual.
* Directiva Ministerial relativa a la Agresión Sexual (2017): tiene por objeto mejorar la concertación de protocolos de cooperación entre las fiscalías y los hospitales y a limitar los daños psicológicos.
* Anteproyecto de decreto relativo a la lucha contra la violencia infligida a las mujeres (julio de 2018, Comunidad Francesa): se propone coordinar la lucha creando un grupo de coordinación y financiando grupos de asociaciones de lucha contra este tipo de violencia (presupuesto anual de 400.000 euros).

 Instrumentos de política

* Quinto Plan de Acción Nacional de Lucha contra Todas las Formas de Violencia de Género (PAN) 2015-2019, que presta una atención especial a la violencia sexual (CRC/C/BEL/5-6, párr. 37).
* El Plan Nacional de Seguridad (PNS) y la Nota-Marco de Seguridad Integral (NCSI) 2016-2019 integran la violencia intrafamiliar y sexual en los fenómenos de seguridad identificados. El PNS incluye un apartado sobre los abusos sexuales contra menores y fija los siguientes objetivos a la policía: mejorar la prevención de infracciones estableciendo relaciones de colaboración con los proveedores de acceso con el fin de bloquear los sitios y foros que faciliten la difusión de pornografía infantil y favorecer los intercambios de información y la colaboración con Interpol y Europol con vistas a identificar a los autores y a las víctimas. La NCSI también comprende un apartado análogo, en el que se hace hincapié en el acceso de los menores al mundo virtual.

 Marco operacional

* Apertura de tres centros de atención a víctimas de la violencia sexual (CPVS) (noviembre de 2017).
* Creación de un sitio web, en marzo de 2016, que recopila la información disponible para las víctimas y sus familias[[6]](#footnote-6). También en Flandes se puso en marcha un sitio web general[[7]](#footnote-7) (2017) destinado a todas las víctimas, incluidas las víctimas de la violencia (de género).
* En el marco del Plan de Acción Intrafrancófono de Lucha contra la Violencia de Género e Intrafamiliar, se ha habilitado una línea telefónica gratuita de escucha profesional (2016).
* La línea de asistencia 1712 de la Comunidad Flamenca ofrece asesoramiento y deriva a quien llama a los servicios competentes, particularmente en las situaciones de violencia sexual (cuestión 10).
* En Flandes, los menores que tienen preguntas sobre la violencia, los abusos y los malos tratos contra los niños pueden chatear de modo anónimo con el personal de los Centros de Confianza sobre los Malos Tratos (2014). En la Comunidad Francesa, además del número telefónico 103 de escucha a los niños y de los servicios de SOS‑Niños, se ha creado un chat sobre las cuestiones de los abusos y el acoso sexuales (2018).
* Sensoa (Centro Especializado Flamenco sobre la Salud Sexual) ha sido reconocido como organización asociada de la Comunidad Flamenca para el período 2016-2020. Un acuerdo de gestión permite a Sensoa reunir la información necesaria y formular recomendaciones sobre la educación sexual en las escuelas. Los instrumentos del Marco de Sexualidad y Política y el Sistema de Indicadores de Sensoa han sido adaptados al contexto educativo. Se han designado responsables en los organismos de coordinación educativa y se han elaborado materiales pedagógicos destinados a trabajar con los alumnos sobre la seguridad en línea y, en particular, la pornografía.
* Se ha creado un sitio web con información sobre los comportamientos sexuales transgresivos, destinado a voluntarios y profesionales de los sectores de la juventud, el deporte, la educación y el bienestar[[8]](#footnote-8).
* Reanudación del programa de sensibilización/formación sobre violencia sexual y violencia en la pareja destinado a los centros hospitalarios.
* Jornadas de estudio para el sector policial y judicial (2015-2016), así como en el marco de los nuevos CPVS.
* Se ha remitido el manual sobre “delitos sexuales” a todos los distritos policiales.
* Lanzamiento de *Stop it now!*, un proyecto de prevención de los abusos sexuales contra los niños (Flandes, 2017).
* En la Comunidad Francesa, la educación sobre la vida relacional, afectiva y sexual figura entre los objetivos de la enseñanza desde 2013.
* Investigación en marcha sobre jóvenes (de entre 12 y 21 años) en la Región Valona y la Región de Bruselas sobre la violencia (incluida la violencia sexual) en las relaciones amorosas. Los resultados serán utilizados para llevar a cabo una campaña de prevención con destinatarios específicos.
* Iniciación de una campaña de concienciación sobre el acoso sexual en los festivales (250.000 euros en 2019).

 Párrafo 6

 Primera infancia

21. Marcado aumento del número de plazas en las guarderías de la Comunidad Flamenca, con una atención especial a la función social de estos centros. Se crearon nuevas plazas de guardería y se aumentaron las subvenciones para las plazas existentes (2016, 2017). Las cifras de 2016 revelan una evolución positiva de la accesibilidad para las familias procedentes de los grupos prioritarios. Kind en Gezin trabaja en la creación de centros locales como puntos de información y apoyo neutros y accesibles para las familias que necesitan servicios de guardería.

22. También hay una gran oferta de guarderías que cobran a los padres en función de sus ingresos, así como tarifas reducidas, especialmente para los padres con derecho a una ayuda material o médica y los padres con bajos ingresos. Cabe solicitar tarifas reducidas individuales en los Centros Públicos de Acción Social (CPAS).

23. En la Comunidad Francesa, la ONE está llevando a cabo una reforma de la organización de las guarderías para mejorar su accesibilidad y calidad y simplificar el sistema de inscripciones. Esta reforma permitirá financiar progresivamente todos los centros en función de su nivel de accesibilidad a los niños más vulnerables y al número de plazas abiertas, así como armonizar mejor las prácticas de los diferentes tipos de guardería.

24. Paralelamente a esta reforma, se adoptó una orden relativa a la creación de un estatuto de asalariado para las cuidadoras concertadas y mejorar su formación (2017).

25. Desde 2015, la ONE dispone de una unidad específica denominada “Accesibilidad, Inclusión, Investigación y Novedades”, destinada a mejorar el acceso de todas las familias a las guarderías.

26. También se brinda apoyo a proyectos puntuales destinados a las familias en situación de mayor precariedad. En marzo de 2018 se emprendió un trabajo de investigación para evaluar el impacto de los “proyectos-pobreza”.

 Delegación de la patria potestad a las familias de acogida

27. La Ley por la que se modifica la Legislación con Objeto de Adoptar un Estatuto para las Familias de Acogida (2017) define los derechos y obligaciones de las familias de acogida y de los padres con vistas a simplificar la acogida familiar.

28. Las familias de acogida ejercen durante la colocación el derecho de guarda y pueden tomar todas las decisiones cotidianas relativas al niño. Los padres conservan la responsabilidad primordial respecto de sus hijos y siguen tomando las decisiones importantes, como las que afectan a la salud, la educación y la religión, salvo en casos de extrema urgencia.

29. Los padres pueden delegar por escrito su facultad de tomar decisiones a las familias de acogida (salvo en lo tocante al estatuto personal del niño). Si no se llega a un acuerdo, la familia de acogida puede solicitar al tribunal la delegación las facultades, tras al menos un año de colocación.

30. Los padres conservan el derecho de supervisar la educación del niño y mantener relaciones personales con él. Las familias de acogida también tienen derecho a mantener relaciones personales con el niño una vez concluida la acogida familiar.

 Evitar la separación de los niños de sus familias biológicas

31. El Código “Protección” (2018) reafirma que “**la asistencia y la protección se desarrollan principalmente en la familia, en tanto que la separación constituye la excepción**. En caso de traslado, a menos de que resulte contrario al interés del niño o del joven, se velará especialmente por su derecho a mantener relaciones personales y contactos directos con sus padres y se evaluará periódicamente la posibilidad de que vuelva junto a ellos con vistas a reducir al máximo la duración de la separación. El objetivo de la asistencia y la protección es respetar y favorecer el ejercicio del derecho y del deber de educación de los padres”. Las medidas de asistencia y protección priorizan la colocación en la familia o con un familiar o, en su defecto, en una familia de acogida y, en última instancia, en un servicio residencial. Sobre el terreno operan servicios específicos con la misión de intervenir en la familia del niño y evitar que sea alojado fuera del hogar.

32. En lo que respecta a los hermanos, en caso de ser alojados fuera de la familia (AAJ, recepción de MENA), se hace todo lo posible por respetar el principio de no separación, previa evaluación del interés superior de los niños afectados.

33. En el marco del Plan MENA, se vela por que todos los menores acogidos sean informados de manera comprensible sobre el procedimiento de localización de familias. Se ofrece información y apoyo intensivo a los jóvenes que obtienen la condición de residente en su proceso de reunificación familiar.

34. En la Comunidad Flamenca, la circular relativa a la “Garantía de Cuidado y Protección en Caso de Colocación de Niños de Corta Edad” (2018) crea un marco que debe aplicarse a todas las situaciones de niños pequeños colocados fuera del entorno familiar (de 0 a 3 años). El objetivo es que cualquier solicitud justificada y objetiva de colocación de un niño de corta edad en una situación de emergencia sea inmediata y efectivamente incluida en un módulo de familia de acogida o de residencia, en el que se priorice el clima familiar. Desde el principio se ofrece una solución estable de largo plazo, de ser posible en el entorno familiar y, en caso contrario, en una familia de acogida. Se han previsto recursos suplementarios.

35. En la Comunidad Flamenca se modificó el decreto que regula la colocación de tipo familiar (2018) para prolongar el período de acogimiento familiar de seis meses a un año, con el objeto de optimizar las posibilidades de éxito de las reunificaciones.

36. Se ha elaborado un método de apoyo familiar en el marco de la colocación en familias de acogida, cuyo principio subyacente es siempre intentar reorientar a los niños colocados hacia su propia familia. El fortalecimiento de la ayuda a los jóvenes directamente accesible a través de los proyectos “Una familia = un plan” (cuestión 8) puede a su vez evitar la colocación.

 Reducir los plazos de espera

37. En Bélgica, los servicios de guardería de niños de corta edad y de ayuda a la juventud se enfrentan a una demanda significativa, que genera largos períodos de espera.

38. En cuanto a las guarderías en la Comunidad Francesa, el plan “Cigüeña” (2014‑2022) aspira a incrementar el número de plazas disponibles. La reforma del sistema anteriormente mencionado prevé asimismo simplificar los procedimientos de inscripción en las guarderías mediante una aplicación informática.

39. En lo que respecta a la ayuda a la juventud en la Comunidad Francesa, el sector ha sido objeto de dos procesos de refinanciación (2017: 11,3 millones de euros; 2018: 11,5 millones de euros) destinados a incrementar el número de plazas disponibles en los servicios acreditados y las instituciones públicas. Se han creado nuevas capacidades para que los servicios de colocación familiar presten apoyo a las familias de acogida, incluidas las nuevas. Se financiaron 220 colocaciones en los ámbitos identificados como prioritarios (2017).

40. Un Módulo de Gestión de la Disponibilidad (2017) permite gestionar de forma centralizada los casos de menores sospechosos de la comisión de hechos tipificados como infracción. De este modo, se adopta un enfoque proactivo de los internamientos que procura una visión general de las plazas necesarias y disponibles.

41. En 2017 se crearon 28 nuevas plazas en los servicios de acogida especializada de la primera infancia (SASPE).

42. En vista de la creciente demanda de ayuda a la juventud, la Comunidad Flamenca decidió llevar a cabo una importante inversión en ayuda rápida y de proximidad (15 millones de recursos anuales suplementarios, periódicos, a partir de septiembre de 2018). En julio de 2017 se lanzó una convocatoria de “Una familia = un plan” para reforzar la asistencia directamente accesible. Quince alianzas regionales, repartidas entre Flandes y Bruselas, deberían generar una atención multidisciplinar y un apoyo integrado y rápido a las familias. Se ha establecido una función psicológica primaria en todas las regiones y se ha asumido la importancia de la salud mental de los niños y los jóvenes.

43. El Decreto Flamenco sobre el Apoyo Preventivo a las Familias (2013) hizo especial hincapié en impulsar las casas del niño, que serán ampliadas para constituir estructuras básicas, asequibles y accesibles a todas las familias. A finales de 2017 había en funcionamiento 146 casas del niño en la Comunidad Flamenca. Seis “casas del adolescente” están en fase de aprobación en cuanto “proyectos pedagógicos particulares”.

 Párrafo 7

 Educación inclusiva[[9]](#footnote-9)

44. Se ha vuelto a ampliar el Decreto flamenco relativo a las Medidas Destinadas a los Alumnos con Necesidades Educativas Específicas (“Decreto M”):

* Se está preparando una base de datos para hacer un seguimiento cuantitativo de la aplicación del Decreto.
* A partir del año escolar 2018/19, la formación continua prioritaria se centrará en los docentes de las escuelas especializadas que prestan apoyo a las escuelas generales.
* Se introdujo un nuevo modelo de apoyo (2017), que combina una serie de sistemas que existían antes del Decreto M y otros creados en virtud de este, como el sistema de garantía que transfiere los recursos de la educación especial al apoyo a la enseñanza general. Se hace hincapié en la cooperación entre la enseñanza general y la educación especial.
* Recursos adicionales aportados en apoyo de la enseñanza general:
* 25 millones de euros reorientados a través del sistema de garantía (a partir del curso 2016/17).
* 15,2 millones de euros (2017): lanzamiento del modelo de “garantía”.
* 3,6 millones de euros: nuevo presupuesto destinado a los asesores en materia de competencias y a la coordinación de las redes de apoyo.
* Nuevo presupuesto suplementario: 16,7 millones de euros (2018 y 2019).

45. En la Comunidad Francesa aumenta constantemente el número de niños inscritos en centros de enseñanza especial que pueden frecuentar un centro de enseñanza general gracias a un sistema de integración:

* 2016-2017: 3.315 niños (de un total de 36.886 niños matriculados en la enseñanza especial).
* Abril de 2018: 5.044 niños (de 37.650).

46. Se llevó a cabo una investigación para mejorar el funcionamiento de este mecanismo (2016) y el Observatorio de la Infancia, la Juventud y la Ayuda a la Juventud (OEJAJ) encargó una investigación cualitativa (en curso), centrada en el punto de vista y la experiencia del niño integrado en el marco de ese mecanismo.

47. Además, la “escuela inclusiva” es uno de los cinco pilares del Pacto para la Excelencia en la Educación. Un objetivo de mejora incluido en la nueva gobernanza del sistema (Decreto de “Dirección”) es recuperar, para 2030, el porcentaje de niños atendidos en el marco de la enseñanza especial en 2004[[10]](#footnote-10).

48. El objetivo del Decreto relativo a los Ajustes Razonables (2018) es mejorar la acogida y el apoyo que reciben los niños con necesidades especiales en el sistema de enseñanza general y favorecer su permanencia en este sistema, haciendo obligatoria la aplicación de ajustes razonables. Se han puesto a disposición de los equipos educativos instrumentos específicos de información en materia de necesidades específicas y ajustes razonables y se están llevando a cabo varios proyectos piloto de “aula inclusiva”. Por último, se está elaborando una reforma destinada a acabar con el aislamiento de la educación especial.

 Párrafo 8

 Salud (mental)

49. Se ha desarrollado una nueva política de salud mental a nivel federal, regional y comunitario (2015)[[11]](#footnote-11).

50. El Gobierno federal financia los recursos operativos, la coordinación de la red, los psiquiatras de la red, los programas de gestión de crisis, las terapias de largo plazo, las consultas y los contactos intersectoriales, y procura ampliar la oferta de doble diagnóstico para niños y jóvenes. En la misma línea, el gobierno flamenco financia programas de detección precoz e intervención[[12]](#footnote-12). En la Comunidad Francesa, la ONE se centra en la instalación de redes y circuitos de asistencia. La AAJ participa en las redes creadas y aspira a mejorar el acceso a cuidados adecuados de los niños con grandes dificultades o en situación de riesgo y de sus familias.

51. En la Comunidad Flamenca se tomó la iniciativa de aumentar el número de servicios de psiquiatría infantil.

52. Uno de los objetivos estratégicos del Plan de Política Integrado para los Derechos de la Infancia y la Juventud de la Comunidad Flamenca hace hincapié en el flujo de información sobre la atención de la salud mental y el bienestar, así como en una oferta de apoyo a las personas a las que pueden recurrir niños y jóvenes en caso de problemas. Véase también la convocatoria “Una familia = un plan” (cuestión 6).

53. El Pacto para la Excelencia en la Educación de la Comunidad Francesa prevé una importante reforma de los centros psicomedicosociales (CPMS) con el objetivo de permitir un fortalecimiento, una clarificación y una mejor proximidad de los apoyos respecto de las escuelas y su independencia respecto de estas.

 Prácticas nocivas – marco legislativo y de políticas

* Aprobación del tercer Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (2017).
* Entrada en vigor de la Circular relativa a la Política de Investigación y Represión de la Violencia relacionada con el Honor, la Mutilación Genital Femenina, los Matrimonios Forzados y la Cohabitación Legal Forzada (junio de 2017).

 La mutilación genital femenina

 Prevalencia entre las mujeres migrantes y las refugiadas

54. Según una estimación de la prevalencia de la mutilación genital femenina (MGF), el 31 de diciembre de 2016 residían en Bélgica 70.576 niñas y mujeres originarias de países en los que se practica. La MGF afecta a 25.917 de ellas (que ya han sufrido la ablación genital o están en riesgo), 9.164 de las cuales son menores de edad. En la hipótesis media (suponiendo que las niñas llegadas al país antes de los 5 años no han sufrido la intervención y que las llegadas después de esa edad han sido mutiladas), viven en Bélgica 17.273 mujeres mutiladas y otras 8.644 intactas pero susceptibles de ser sometidas a una ablación si no se lleva a cabo ninguna labor de prevención. Cada año dan a luz en Bélgica 1.419 mujeres necesitadas de cuidados adecuados.

55. El aumento de la población afectada desde la última estimación[[13]](#footnote-13) se explica por la acogida de mujeres recién llegadas desde países en los que se practica la mutilación genital femenina y los nacimientos en las comunidades afectadas.

 Medidas de protección

* Apoyo prestado a las iniciativas del sector asociativo (INTACT, GAMS-Belgique, Stratégies concertées de lutte contre les MGF, Vlaams Forum Kindermishandeling) por todos los niveles de gobierno. Por ejemplo, el proyecto *Global Approach* (Fedasil): desarrollo de un enfoque compartido de la labor de identificación de las mujeres y niñas víctimas (potenciales) de la MGF y otras formas de violencia sexual y de apoyo a esas mujeres y niñas (acogida colectiva). Formación de las personas de referencia en el marco de ese proyecto.
* Estudio sobre “el interés del niño en el marco de los procedimientos de protección y represión en relación con la MGF”, financiado por la Comunidad Francesa, la Región Valona y la COCOF.
* Actividades de sensibilización, como la campaña *“Men Speak Out”* para involucrar a los hombres en la lucha contra la MGF.
* Distribución del pasaporte *“STOP MGF”* en las embajadas belgas y las *travel clinics*.
* Inicio del proyecto *Hard2Reach*, centrado en las víctimas de la MGF de difícil acceso.

 Fortalecimiento del sector de la salud

* Prolongación de una campaña de sensibilización y formación sobre la cuestión de la MGF en los hospitales. Atención especial a los hospitales que absorben una población con mayor riesgo de ablación.
* Prolongación de dos centros multidisciplinares de atención a las víctimas de la MGF hasta febrero de 2019.
* Creación de un código de denuncia en materia de MGF en colaboración con el Colegio Médico (2018). Se prevé incorporar este código a la formación de los médicos.
* En la Comunidad Francesa, la Guía de buenas prácticas para los servicios de promoción de la salud en la escuela y los CPMS (2015) propone nuevas evaluaciones sanitarias específicamente centradas en determinados riesgos o en los recién llegados.
* Elaboración de una serie de herramientas en el marco de las estrategias concertadas (2014-2017). En particular: “Kit de prevención de la MGF”, “Manual sobre la MGF para profesionales” y “Guía de buenas prácticas para mejorar la prevención y protección de las niñas y mujeres víctimas o en riesgo de ablación genital, 2017”.

 Matrimonios infantiles, precoces y forzados

56. Un estudio (2015) concluyó que en Bélgica los profesionales se sienten poco formados y carecen de competencias interculturales, de información y de instrumentos prácticos en materia de identificación y reconocimiento de matrimonios forzados, protocolos de intervención, legislación vigente y derechos de las víctimas. Se adoptaron, por consiguiente, numerosas medidas.

 Marco legislativo y político

* La ley de 2 de junio de 2013 incrementó las penas previstas para los matrimonios forzados y los matrimonios simulados y tipificó como delito la cohabitación legal forzada y simulada, castigadas actualmente con las mismas penas que el matrimonio forzado o simulado. El legislador consideró que las penas de multa no eran suficientemente disuasorias e introdujo penas de prisión adicionales. Al dictar una condena penal, el juez puede declarar nulo el matrimonio o la cohabitación legal para evitar que deba abrirse un nuevo procedimiento por lo civil. El funcionario del registro civil puede negarse a celebrar un matrimonio cuando parezca que se trata de un matrimonio simulado o forzado. El matrimonio puede también anularse *a posteriori*, al igual que la cohabitación legal forzada o simulada.
* Adopción de una resolución relativa a la lucha contra los matrimonios precoces y forzados en el mundo por el Parlamento Federal (marzo de 2015).

 Marco operacional

* En el marco del procedimiento de asilo y acogida, Fedasil ha redactado una nota‑marco sobre los matrimonios infantiles, considerados como una violación de los derechos humanos y de los derechos del niño, un modo de violencia sexual y de género y un fenómeno socioeconómico. En 2016 se envió una directiva interna al servicio Dispatching, a los centros de acogida de Fedasil y a la Oficina de Extranjería para aclarar el procedimiento previsto en caso de detección de un matrimonio con un menor. Los funcionarios reciben formación sobre cuestiones de género. Se dispone de instrumentos de información destinados a las mujeres y niñas solicitantes de asilo[[14]](#footnote-14).
* Potenciación de las atribuciones de los funcionarios del registro civil en relación con la detección de casos de matrimonio forzado desde 2017 por el Instituto para la Igualdad de las Mujeres y los Hombres. Esta labor proseguirá y se articulará en torno a un instrumento práctico, que se pondrá a disposición de los funcionarios.
* Formaciones sobre los matrimonios forzados y la violencia ligada al honor impartidas a:
* Funcionarios del registro civil, organizadas por la asociación “La Voix des femmes” con fondos aportados por la Región Valona (2018).
* Agentes de policía y magistrados, organizadas por la asociación INTACT, en relación con la circular de política penal en la materia (2017, 2018) *(supra)*.
* Una interfaz web denominada “Instrumento alternativo de recopilación de datos relativos a los matrimonios concertados bajo coacción, en especial los matrimonios forzados”, permite a siete asociaciones miembros de la Red Matrimonio y Migración recopilar datos sobre las llamadas realizadas a la línea de ayuda *“Mon mariage m’appartient”* [“Mi matrimonio me pertenece”] y a las asociaciones (2016).
* Creación de un grupo de trabajo compuesto por los actores de la AAJ y el sector asociativo de la Comunidad Francesa con vistas a elaborar una guía de buenas prácticas de atención a las jóvenes víctimas de (tentativa de) matrimonio forzado.
* Distribución de una guía destinada a los profesionales de los sectores escolar, psicosocial y administrativo.

 Niños transgénero

57. Desde el 1 de enero de 2018, las personas transgénero pueden obtener la modificación del sexo o el nombre de pila que aparece en su registro sin condiciones médicas, mediante un procedimiento administrativo. Ya no rige ningún requisito de cirugía genital o esterilización forzada. Esta ley permite a los menores de edad dar forma a la identidad de género que vivan íntimamente con el acuerdo de ambos padres. A partir de los 12 años, toda persona puede cambiar su nombre de pila para que coincida con su nueva identidad de género. A partir de los 16 años, es posible modificar el sexo inscrito en el certificado de nacimiento.

 Niños intersexuales

* Estudio (federal, 2016) sobre la terminología y el discurso de atención a las personas intersexuales en Bélgica. Posteriormente, un estudio sobre la situación vital de estas personas (Flandes).
* Apoyo a la creación de un sitio web para personas nacidas con características sexuales atípicas en Flandes.
* Fondos federales para la elaboración de información destinada a niños intersexuales y a sus padres.
* Subvención de asociaciones que luchan contra la mutilación genital de los niños intersexuales, como Genres Pluriels.

 Párrafo 9

 Mitigación de la pobreza

58. Uno de los objetivos estratégicos del tercer Plan Federal de Lucha contra la Pobreza (2016-2019) se refiere a la pobreza infantil. Dado que muchos niños crecen en familias de escasos recursos y que las familias monoparentales constituyen un grupo especialmente expuesto al riesgo de pobreza, se han adoptado medidas fiscales para dar más apoyo a los progenitores activos y aislados y permitir así a las familias monoparentales ganar hasta 400 euros más por año.

59. En el marco del Plan, se están llevando a cabo varias acciones específicas, entre ellas:

* Lanzamiento de una nueva convocatoria destinada a las plataformas de consulta local (julio de 2018).
* Se está mejorando el servicio de pensiones alimentarias para proponer una oferta de servicios amplia y de fácil acceso, así como para llegar a las familias monoparentales. La elaboración de un formulario de inscripción en línea ha permitido optimizar el pago de los anticipos de las contribuciones alimentarias.
* Los canales de subvención de los CPAS, uno de los cuales se centra en la lucha contra la pobreza infantil, han sido simplificados por real orden (2017).

 Vivienda adecuada

60. Al margen de las informaciones incluidas en el informe periódico (CRC/C/BEL/5-6, párrs. 164 a 177), cabe señalar que, en la Región Flamenca, los menores emancipados y los jóvenes beneficiarios de un servicio de vida independiente reconocido pueden inscribirse de forma prioritaria en el registro de viviendas sociales de alquiler. Esta prioridad es importante, dadas las listas de espera. Un servicio reconocido de apoyo a la vida independiente de los jóvenes puede también solicitar una asignación acelerada para los jóvenes que viven o van a vivir solos.

61. En el marco de la política de expansión de la AAJ de la Comunidad Flamenca, se ha abierto una convocatoria de proyectos para incrementar el número de nuevas modalidades de vivienda y fomentar las iniciativas ciudadanas en este campo.

 Párrafo 10

 Educación gratuita

62. La Constitución belga garantiza el libre acceso a la educación, pero este derecho no es todavía una realidad absoluta. Además de la información que figura en el informe periódico (CRC/C/BEL/5-6, párrs. 178 a 203), en el caso de la Comunidad Flamenca cabe mencionar el proyecto “Juntos contra las facturas escolares impagadas”: se da apoyo a 45 escuelas para prevenir y eliminar el creciente número de facturas escolares impagadas.

63. En la Comunidad Francesa se ha previsto financiar específicamente una serie de gastos: libros de texto, actividades culturales, etc. Una circular de abril de 2018 lanza una convocatoria de proyectos piloto de comidas calientes completas y gratuitas en las guarderías (supervisión diferenciada y educación especial).

64. El Pacto para la Excelencia en la Educación prevé una transición gradual hacia la educación gratuita, por nivel de educación y tipos de gastos. Con este fin, se llevó a cabo una evaluación objetiva del costo de la escuela para las familias (2016/17). A partir del inicio del año escolar de 2018/19, la gratuidad de la educación se extenderá a la educación preescolar. Posteriormente, debería hacerse extensiva a los cursos de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria, con un objetivo presupuestario anual de 10 millones de euros para 2020. Se ha previsto una asignación periódica de 20 millones de euros para la creación de nuevas plazas escolares.

 Expulsiones de la escuela

65. En la Comunidad Francesa, el número de expulsiones en el ámbito escolar ha variado poco en los diez últimos años. En 2016/17, 3.395 alumnos fueron expulsados a lo largo del curso escolar o se les denegó la inscripción al año siguiente. Se llevó a cabo un estudio para establecer los perfiles de los alumnos expulsados y los hechos que habían motivado su sanción (2017).

66. En la Comunidad Flamenca, entre 2012/13 y 2016/17, el número de alumnos (2.387) expulsados de forma permanente aumentó en un 35 %. Sin embargo, el acoso entre los jóvenes en la escuela disminuyó en un 10 % entre 2015/16 y 2016/17.

67. La lucha contra la repetición de curso y el abandono escolar son dos de los objetivos cuantificados del Pacto para la Excelencia en la Educación (reducción del 50 % para 2030). Numerosas iniciativas contribuyen a la consecución de estos objetivos, entre ellas:

* La nueva gobernanza (véase *infra*).
* El endurecimiento del procedimiento administrativo previsto para las solicitudes de autorización de mantenimiento en el tercer año de la enseñanza preescolar (2017) y la creación de una instancia encargada de tramitar los recursos en caso de denegación han provocado un marcado descenso del número de solicitudes y, por consiguiente, del mantenimiento en tercer año de preescolar.
* Se prevé la adopción de un plan global de lucha contra el abandono escolar.

 Acoso

 Acciones transversales en la Comunidad Flamenca

* Investigación de seguimiento sobre la violencia contra los niños en la familia, la escuela y las actividades de esparcimiento (2016-2018).
* Lanzamiento de una plataforma en línea para apoyar a los profesionales y voluntarios que trabajan en los siguientes ámbitos: AAJ, educación, deporte, bienestar social, protección de la infancia y trabajo con los jóvenes en la prevención y la lucha contra los comportamientos ilícitos (2018).
* Red flamenca y organización de la semana anual “Tomar posición contra el acoso”.
* Línea 1712 y Decreto “Integridad” (cuestiones 5 y 15).

 Sector educativo

* *Cyberscan* (2016): instrumento que permite a las escuelas elaborar una política contra el ciberacoso.
* Proyecto *eSafety*: ayuda a las escuelas a elaborar una política de seguridad en materia de TIC contra el ciberacoso.

 En la Comunidad Francesa

* Desde 2015, desarrollo de un Plan de Lucha contra el Acoso. Además de las líneas telefónicas gratuitas, los equipos móviles intervienen en las escuelas con problemas de violencia y acoso.
* Investigación (2018) que recopila información científica sobre los programas e instrumentos existentes en materia de prevención y gestión de casos de (ciber)acoso.
* El mecanismo experimental de una investigación aplicada que comprende una reglamentación para los espacios de recreo, la mediación en casos de relaciones violentas y las interacciones entre los profesionales del centro de enseñanza.
* Decreto de “Dirección”: cada centro escolar debe poner por escrito en su contrato de objetivos lo que hace para combatir el (ciber)acoso y la violencia en la escuela, así como sus alianzas con la AAJ y la mediación escolar y, si procede, fijarse objetivos en ese terreno.

 Párrafo 11: Niños solicitantes de asilo y refugiados

 Detención

68. Debido a la estructura abierta de las casas de retorno, el porcentaje de fugas es alto (entre un 30 % y un 40 % en promedio). Para reducirlo, se construyeron cuatro albergues adaptados a las necesidades de las familias, en el recinto del centro de régimen cerrado 127 *bis*, en los que se tiene en cuenta la edad de los niños. Desde agosto de 2018, alojan a las familias que ya han pasado por los albergues de régimen abierto y se han fugado. Esta medida solo se aplica como último recurso, tras certificarse el fracaso de otras medidas menos coercitivas, y se limita al tiempo estrictamente necesario para la devolución (plazo máximo de dos semanas, renovable una vez por otras dos semanas, si el estado psicológico y físico de los niños no lo impide).

69. En principio, no se mantiene a los MENA en centros cerrados. En la frontera, es posible que un MENA sea retenido el tiempo estrictamente necesario para identificarlo, si hay dudas sobre su edad y es preciso realizar una prueba.

 Vivienda adecuada

70. Fedasil pretende brindar una acogida adaptada a las necesidades del niño y puede, en particular, delegar a terceros la prestación de asistencia material a los beneficiarios. En 2018, Fedasil y las Comunidades Francesa y Flamenca renovaron los acuerdos que habían suscrito para ceder plazas colectivas de las estructuras gestionadas por la AAJ y destinarlas a albergar MENA. De este modo, sirven para acoger a MENA necesitados de apoyo intensivo en servicios acreditados, con personal adaptado a sus necesidades y en condiciones de vida aptas para los niños. Los asociados especializados organizan y supervisan la colocación de los jóvenes que manifiesten su acuerdo en un entorno familiar.

71. Fedasil también ha seguido apoyando la colocación de los MENA en familias de acogida. Desde el inicio del proyecto en 2016, se han llevado a cabo 331 colocaciones en la Comunidad Flamenca y 74 en la Comunidad Francesa.

72. En la Comunidad Flamenca, en la primera fase del procedimiento de asilo, los MENA menores de 13 años son colocados directamente en familias de acogida. En los casos de interrupción súbita de esta acogida interviene la asociación Minor Ndako. En la segunda fase del procedimiento de asilo se ofrece apoyo en la comunidad a los MENA (16 a 25 años) con vistas a su autonomía, con una supervisión flexible y adaptada (100 plazas – pequeñas unidades de vivienda). A esta oferta hay que sumar otras 145 plazas para los MENA más vulnerables (menores de 15 años) en 13 asociaciones en régimen de cofinanciación con Fedasil.

 Interés superior del niño

73. En cuanto al procedimiento de solicitud de protección internacional, han entrado en vigor nuevas disposiciones que garantizan, entre otras cosas, el respeto del interés superior del niño (2018).

 Menores acompañados

* Dos folletos informativos para padres y niños sobre el derecho de audiencia y sus implicaciones prácticas (en producción).
* ***Derecho* de audiencia** de los niños, a petición de los padres:
* El Comisionado General de Refugiados y Apátridas (CGRA) puede denegar la solicitud de audiencia por inmadurez manifiesta del menor.
* Presencia obligatoria de un abogado, eventualmente de una persona de confianza en la primera entrevista, llevada a cabo por funcionarios especializados en la protección.
* Posibilidad de que el CGRA y el Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería adopten una decisión distinta sobre los niños de la familia que siguen a los padres en el procedimiento, si se considera justificado.
* Las eventuales contradicciones entre las versiones de los padres y el niño no se toman en consideración en la decisión sobre la concesión de un permiso de residencia.
* Restricción del derecho de acceso de los padres a las declaraciones del niño en caso de conflicto de intereses.
* Una aplicación más amplia del beneficio de la duda si el niño invoca sus propias motivaciones personales.
* ***Obligación* de audiencia** para los menores acompañados que presenten su propia solicitud:
* Menores de 8 años: presencia obligatoria de los padres.
* Mayores de 8 años: presencia obligatoria de un abogado, eventualmente de una persona de confianza en la primera entrevista (los padres no están presentes para que el niño tenga la oportunidad de explicar libremente las razones de la solicitud).
* Entrevista llevada a cabo por funcionarios especializados.
* Las eventuales contradicciones entre las versiones de los padres y el niño no se toman en consideración en la decisión relativa a la concesión de un permiso de residencia.
* Restricción del derecho de acceso de los padres a las declaraciones del niño en caso de conflicto de intereses.
* Aplicación más amplia del beneficio de la duda.

 Los menores extranjeros no acompañados

* Folleto informativo sobre los MENA en el procedimiento de asilo.
* ***Obligación* de audiencia:**
* Entrevista llevada a cabo por funcionarios especializados.
* Presencia obligatoria de un tutor, eventualmente asistido por un abogado y de una persona de confianza o asesor confidencial.
* Aplicación más amplia del beneficio de la duda.

 Párrafo 12

 Medio ambiente saludable

74. Tras el Plan Flamenco de Política Climática para 2013-2020, se ha aprobado el Plan para el período 2021-2030. El Plan Flamenco de Adaptación para 2021-2030 (finalizado a finales de 2018) debe potenciar la resiliencia de Flandes y reducir o absorber mejor los efectos del cambio climático, principalmente entre los grupos más vulnerables, incluidos los niños.

75. Uno de los objetivos sectoriales del Plan de Política del Aire de Flandes (2018) es reducir la exposición a la contaminación atmosférica provocada por el tráfico rodado en entornos habitados y residenciales para 2030. El Plan presta especial atención a los niños. Se cartografiarán mejor las zonas seleccionadas y las mediciones realizadas en las escuelas y los hogares permitirán aclarar mejor las relaciones entre la calidad del aire interior y exterior. Estos conocimientos deberían ayudar a las escuelas a crear un entorno de vida saludable.

76. Uno de los objetivos estratégicos del Libro Blanco sobre el Plan de Acción para la Ordenación del Territorio de Flandes es organizar, de aquí a 2050, entornos vitales que obliguen a las personas a caminar o andar en bicicleta en pro del bienestar y la salud de los niños. Por otro lado, los principios de desarrollo espacial recalcan el efecto beneficioso del desarrollo de espacios verdes.

77. El segundo objetivo estratégico del Plan de Política Integrado para los Derechos de la Infancia y la Juventud 2015-2019 es garantizar un “entorno de vida sostenible en el que los niños y los jóvenes contribuyan activamente” para 2019. Sus objetivos operacionales son:

* Brindar apoyo a los proyectos llevados a cabo por o para los jóvenes y las autoridades locales para impulsar las competencias de los jóvenes en materia de estilos de vida sostenibles.
* Recompensar el comportamiento ecológico y viceversa.
* Invertir en un medio ambiente saludable tomando en cuenta el aumento de la vulnerabilidad de los niños.

78. En la Región Valona, el Plan Aire-Clima-Energía 2016-2022 incluye 142 medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos, mejorar la calidad del aire y adaptarse a las repercusiones del cambio climático. Presta especial atención a las personas más vulnerables, incluidos los niños, en la respuesta a las olas de calor y los picos de contaminación, y a la reducción del uso de plaguicidas. Se adoptó una ambiciosa resolución sobre política climática (2017).

79. En lo que respecta a la movilidad, el gobierno valón está preparando una nueva estrategia que incluirá vehículos de bajas emisiones, un transporte público más eficiente, el uso compartido de vehículos y carriles para bicicletas. Establecerá un marco para las zonas de bajas emisiones en las grandes ciudades y la progresiva prohibición de los vehículos consumidores de gasolina y gasóleo a partir de 2023.

 Párrafo 13

 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

80. Entre los niños solicitantes de protección internacional o pertenecientes a otra categoría de extranjeros beneficiarios de la acogida, Bélgica no identifica a los que podrían haberse visto implicados en conflictos armados o afectados por ellos. Fedasil garantiza el acceso a la asistencia médica y a la atención de la salud mental a los beneficiarios de la acogida, incluidos aquellos menores en los que el personal de la estructura de acogida ha detectado alguna vulnerabilidad o necesidad.

81. Según un informe reciente, 22 niños han regresado a Bélgica desde 2012. Según estimaciones de la Organización Belga de Coordinación para el Análisis de Amenazas, en mayo de 2018 seguían en Siria y el Iraq unos 162 niños vinculados con Bélgica, entre ellos 13 adolescentes (de 12 a 18 años de edad y, por lo tanto, clasificados como *“Foreign Terrorist Fighters”* (FTF)).

82. En febrero de 2018, Bélgica decidió destinar asistencia para facilitar el retorno de los hijos menores de 10 años de los FTF belgas que estuvieran localizados (en Siria o el Iraq).

83. En la Comunidad Francesa, estos niños son atendidos, a su regreso, por la AAJ. La evaluación de la “situación de peligro” se establece caso por caso, en función de la edad del niño, la situación del progenitor (madre encarcelada o no), etc. Se está ultimando un protocolo de colaboración entre la AAJ y los centros de apoyo social-judicial sobre el Centro de Ayuda y de Atención de Toda Persona Afectada por los Extremismos y Radicalismos Violentos.

84. En la misma línea, en la Comunidad Flamenca, la AAJ puede elaborar, en colaboración con expertos especializados, por medio de mesas redondas, una trayectoria a medida para estos menores.

 Párrafo 14

 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños
en la pornografía

85. Véase la cuestión 5.

86. Se han aprobado varias leyes (2013 y 2016) para reforzar la lucha contra la trata de seres humanos (véase CRC/C/BEL/5-6, párrs. 289 a 294).

87. En la Comunidad Francesa se organizó una formación para trabajadores sociales/AAJ sobre la explotación de menores con fines sexuales, delictivos o de mendicidad (2017). Por otro lado, desde 2017 se ha incluido una ficha sobre la trata en el Manual sobre la violencia en la escuela de la Comunidad Francesa.

 Turismo sexual

88. Flandes ha suscrito el Código Ético Mundial para el Turismo y ha emprendido campañas de sensibilización. El principio del turismo socialmente responsable está consagrado en el Decreto “Todo el mundo merece vacaciones” (2018).

89. Flandes invierte en ética empresarial, con especial atención a los derechos del niño.

 Protección de las víctimas

90. La actualización de la Circular sobre la Investigación y Represión de la Trata insiste en el interés de las víctimas, particularmente en lo tocante a determinar los ingresos que han dejado de percibir debido a la explotación sufrida. En cuanto a los menores, la circular actualizada prevé mecanismos para crear mayores sinergias entre los fiscales de menores y los jueces especializados en la trata y confirma el carácter prioritario del procesamiento de los imputados por explotación de menores.

91. Se ha evaluado (2015) y se está actualizando la circular ministerial relativa a las audiciones audiovisuales de menores víctimas o testigos de delitos.

 Loverboys

* La NCSI destaca la cuestión de los *loverboys*.
* Financiación de un sitio web de Child Focus por parte de la Región Flamenca en el marco de la campaña *“Stop loverboys”* (2017).
* Lanzamiento del “Plan de Acción para la Protección de las Víctimas de los Loverboys” (Flandes, 2016).
* La atención suscitada por la cuestión de las chicas víctimas de los *loverboys* condujo a la creación de una nueva sección en la Gemeenschapsinstelling. La asistencia incluye grupos de aprendizaje, entrevistas individuales, apoyo psiquiátrico y cursos educativos de iniciación a los medios (sociales). Se está elaborando un programa de asistencia con asociados privados. En la oferta privada de la AAJ, se asignaron 36 módulos adicionales de asistencia intensiva de corto plazo en la comunidad, así como 13 plazas de ayuda residencial de protección, con el fin de evitar fugas.
* En lo que respecta a la Comunidad Francesa, véase la cuestión 14a.

 Párrafo 15

 Legislación

 No discriminación

* Decreto relativo a la Integración de la Dimensión de Género en Todas las Políticas de la Comunidad Francesa (enero de 2016).
* Decretos valones que integran la dimensión de género en todas las políticas regionales (abril de 2014, marzo de 2016).

 AAJ

* Decreto por el que se modifica la organización de la acogida familiar (marzo de 2018, Comunidad Flamenca).

 Asilo y migración

* Ley de 21 de noviembre de 2017: establece varias disposiciones de procedimiento para los menores acompañados por un solicitante que ejerce la patria potestad o la tutela.
* Real Decreto de 22 de julio de 2018 por el que se modifica el decreto en que se establecen el régimen y las normas de funcionamiento aplicables a los lugares en territorio belga gestionados por la Oficina de Extranjería donde un extranjero es detenido, puesto a disposición del Gobierno o retenido.

 Educación

* Decreto relativo a la introducción de un curso de filosofía y ciudadanía en la enseñanza secundaria y de diversas adaptaciones en la enseñanza básica (julio de 2017).
* El Pacto para la Excelencia en la Educación (marzo de 2017): reforma sistémica de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Francesa:
* Decreto relativo a la Supervisión en la Enseñanza Preescolar (septiembre de 2018).
* Proyecto de decreto por el que se modifica el decreto de 24 de julio de 1997 en el que se definen los objetivos prioritarios de la educación básica y secundaria y se disponen las estructuras idóneas para cumplirlos, con vistas a establecer un nuevo marco de dirección y formalizar las relaciones entre la Comunidad Francesa y los centros escolares (2018).
* Proyecto de decreto por el que se instituye el servicio de dirección general de las escuelas y los CPMS y se establece el estatuto de directores de zona y de delegados con contrato de objetivos (septiembre de 2018).

 Prevención, ayuda y protección de los jóvenes

* Código de “protección” (Comunidad Francesa, 2018). Numerosas órdenes de ejecución en curso.
* Decisión sobre el reconocimiento y la subvención destinada a los centros de confianza sobre el maltrato de niños y su organización asociada (diciembre de 2017, Comunidad Flamenca).

 Integridad

* Decreto relativo a los Concursos para Niños Basados en la Apariencia (junio de 2017, Comunidad Francesa).
* Decreto destinado a aplicar una política de integridad en el sector de la juventud y el deporte, por el que se exige a las organizaciones que establezcan un punto de contacto en materia de “integridad” (julio de 2018, Comunidad Flamenca).
* Orden por la que se aprueba la enmienda núm. 6 al contrato de gestión de la ONE 2013-2018 relativo a: el/los chat(s) sobre “abusos sexuales”; la creación de nuevas plazas en los servicios de acogida especializada de la primera infancia (SASPE); la inclusión de los niños con discapacidad en los centros de vacaciones; la obtención de recursos para el problema de los “bebés estacionados”; y la financiación de los lugares de reunión entre padres e hijos (marzo de 2017).

 Primera infancia

* Decreto por el que se aprueba la enmienda núm. 9 del contrato de gestión de la ONE para 2013-2018 relativo a la transición al estatuto de asalariado de los cuidadores de niños concertados (diciembre de 2017).

 Reformas institucionales

* Aplicación del Decreto relativo a la Integración de la Dimensión de Género en Todas las Políticas de la Comunidad Francesa (2016), que ha dado lugar a la creación de:
* Grupo de coordinación encargado de velar por la aplicación y el seguimiento de los objetivos del Decreto.
* Unidad de Apoyo en Cuestiones de Género, a la que se han encomendado, entre otras, las siguientes misiones: elaborar y armonizar datos estadísticos y estudios; elaborar y organizar un plan de formaciones; redactar dictámenes; ayudar al Gobierno a llevar a cabo evaluaciones de impacto de las políticas en las cuestiones de género y a integrar la dimensión de género en el ejercicio presupuestario; y preparar los informes de evaluación.
* Creación del Servicio General de Dirección y del Cuerpo de “Delegados con Contratos de Objetivos” en el marco de la Administración General de la Enseñanza de la Comunidad Francesa.

 Políticas

 Aspectos generales

* Decreto sobre la Política de la Juventud y los Derechos del Niño (2018, gobierno flamenco, *supra*).

 Esparcimiento

* El Plan Flamenco sobre la Diversidad en y respecto de las Actividades de Animación de los Jóvenes para 2018-2020, elaborado con arreglo a las recomendaciones formuladas por el Gabinete Ciudadano de la Juventud: se centra en una mayor participación de los niños y jóvenes en la diversidad de sus actividades de esparcimiento.

 Ayuda a la Juventud

* Política de expansión en la AAJ de la Comunidad Flamenca, que aporta fondos suplementarios en cuatro ámbitos: i) la ayuda directamente accesible (cuestiones 6 y 8); ii) la primera infancia (cuestión 6); iii) la asistencia a los jóvenes adultos; y iv) la delincuencia juvenil.

 Violencia

* Orden que establece un doble objetivo en relación con la prevención de los malos tratos (2016, Comunidad Francesa):
* Especificar y fijar el ámbito de actuación de la Coordinación de la Prevención en un programa transversal.
* Articular en el Plan Trienal de Prevención de los Malos Tratos (el primero, correspondiente al período de 2018-2020, recientemente adoptado) los diversos programas existentes con fines de coordinación, en particular: el programa transversal Yapaka y los programas propios de cada administración (incluido el Plan de Prevención de los Malos Tratos de la ONE para 2017‑2019). Este Plan será adaptado anualmente y gestionado por un Comité Directivo para la Prevención de los Malos Tratos.

 Nivel de vida

* Plan de movilización en materia de “precariedad, perinatalidad e infancia” de la ONE (2015-2018).

 Acción social

* Planes para el autismo de la Región Valona, la Región de Bruselas-Capital y la Comunidad Francesa; y de la Comunidad Flamenca.

 Instrumentos de derechos humanos

92. Ratificación del Protocolo núm. 15 que modifica el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

 Parte II (véase el anexo)

 Párrafo 16

 Comunidad Francesa

93. Dada la distribución de competencias entre las entidades, cabe considerar que se destina el 100 % del presupuesto al sector social (AAJ, educación, deporte, cultura, centros de apoyo social-judicial, primera infancia).

|  | *Ingresos* | *Gastos* |
| --- | --- | --- |
| 2016 | 9 705 479 000 | 10 214 554 000 |
| 2017 | 9 974 485 000 | 10 554 509 000 |

94. Prestaciones específicamente relacionadas con los niños y los jóvenes:

* Q16.1

 Comunidad Flamenca

* Q16.2

 Párrafo 17 a)

 a) Abusos y violencia

 Comunidad Francesa y Región Valona

* Q17.a.1

 Comunidad Flamenca

* Q17.a.2

 b) Enjuiciamiento de los autores y penas impuestas

* Q17.a.3

 Párrafo 17 b)

 a) Fichas de identificación de la Oficina de Extranjería[[15]](#footnote-15)

* Q17.b.1

 b) Solicitudes de protección internacional

* Q17.b.2:
* “DA\_UAM”: MENA en el procedimiento:

2016: datos completos.

2017-2018: datos que aún pueden evolucionar (identificación como MENA por el Servicio de Tutela).

* “DA\_Tot”: solicitudes de protección internacional, MENA incluidos.

 c) Procedimiento de presentación de solicitudes[[16]](#footnote-16)

* Q17.b.3

 d) Procedimiento para las víctimas de la trata de seres humanos[[17]](#footnote-17) (menores acompañados y MENA)

* Q17.b.4

 e) Niños atendidos en un centro de acogida (Fedasil)

* Q17.b.5

 Párrafo 17 c)

/

 Párrafo 17 d)

 Indicadores de pobreza

* Q17.d.1

 Región Valona

95. Los datos disponibles miden la calidad del hábitat:

* Q17.d.2

 Región Flamenca

96. “Gran estudio sobre la vivienda” de 2013:

* El 37,2 % de las viviendas no cumplen las normas mínimas de calidad establecidas en el Código Flamenco de la Vivienda.
* La proporción de familias monoparentales (41,1 %) que residen en estas viviendas es superior a la media. En el caso de las parejas, se trata del 32,4 %.

 Párrafo 17 e)

97. Véase también el artículo 8.

* Q17.e

 Párrafo 18 a)[[18]](#footnote-18)

 Comunidad Francesa

|  | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- |
| Asistencia residencial en instituciones privadas (véase 18.b.1) | 4 502 | 4 394 |
| Colocación de tipo familiar (véase 18.c.1)  | 4 660 | 4 553 |
| **Total** | **9 162** | **8 947** |

 Comunidad Flamenca

|  | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- |
| Ayuda residencial en instituciones privadas (véase 18.b.2) | 5 126 | 5 233 |
| Asistencia residencial en instituciones públicas (Gemeenschapsinstellingen) (véase 18.b.2 y 3) | 1 102 | 1 112 |
| Colocación de tipo familiar (véase 18.c.2)  | 6 534 | 7 012 |
| **Total** | **12 762** | **13 357** |

 Párrafo 18 b)

 Comunidad Francesa

* Q18.b.1

 Comunidad Flamenca

* Q18.b.2
* Q18.b.3

 Párrafo 18 c)

 Comunidad Francesa

* Q18.c.1

 Comunidad Flamenca

* Q18.c.2

 Párrafo 18 d)

 Comunidad Francesa

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Adopciones nacionales extrafamiliares | 32 | 42 | 31 | 31 |
| Adopciones internacionales extrafamiliares | 95 | 66 | 59 | 60 |
| **Total** | **127** | **108** | **90** | **91** |

98. Datos desglosados:

* Q18.d.1

 Comunidad Flamenca

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Adopciones nacionales extrafamiliares | 23 | 22 | 23 | 29 |
| Adopciones internacionales extrafamiliares | 61 | 71 | 62 | 59 |
| **Total** | **84** | **93** | **85** | **88** |

99. Datos desglosados:

* Q18.d.2

 Párrafo 19 a)

* Q19.a.g

 Comunidad Flamenca

100. Apoyo financiero a los niños que viven con su familia:

* Q19.a.1

 Párrafo 19 b)

 Región Valona

101. Beneficiarios de los Servicios Residenciales para Jóvenes (SRJ) y los Servicios de Acogida para Jóvenes No Escolarizados (SAJJNS).

|  | *2014* | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| SRJ | 2 089 | 2 089 | 2 089 |
| SAJJNS | 437 | 447 | 437 |

 Región Flamenca

* Q19.b.1

 Párrafo 19 c)

 Comunidad Francesa

102. Número de niños que se benefician del sistema de integración en la enseñanza primaria, secundaria y preescolar[[19]](#footnote-19).

|  | *2015/16* | *2016/17* | *2017/18* |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de niños | 3 109 | 4 039 | 5 131 |

103. Desglose por tipo de discapacidad y zonas geográficas:

* Q19.c

 Comunidad Flamenca

* Q19.c.d

 Párrafo 19 d)

 Comunidades Francesa y Flamenca

104. Véase la cuestión 19 c).

 Párrafo 19 e)

 Comunidad Francesa

105. Personal docente especializado, por tipo de discapacidad y zona geográfica:

* Q19.e.1

106. Personal docente general y especializado, por nacionalidad:

* Q19.e.2

 Comunidad Flamenca

* Q19.e.3

 Párrafo 19 f)

/

 Párrafo 19 g)

* Q19.a.g

 Comunidad Francesa

 Adopciones de niños con discapacidad

|  | *2014/15* | *2015/16* | *2016/17* |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de niños | 3 | 3 | 0 |

 Párrafos 20 a), b) y c)

* Q20.1
* Q20.2

 Párrafo 20 d)

107. En Bélgica, de acuerdo con el sistema vigente, los niños que han cometido o son sospechosos de haber cometido algún acto que, en el caso de los adultos, está tipificado como infracción, son considerados como niños potencialmente en peligro y son objeto de medidas alternativas a los procedimientos judiciales, que aplican los sistemas de protección de la juventud[[20]](#footnote-20). Véanse las respuestas de Bélgica en el *Estudio Mundial de las Naciones Unidas sobre los Niños Privados de Libertad*.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los demás anexos al presente documento pueden consultarse en los archivos de la secretaría. También pueden consultarse en la página web del Comité de los Derechos del Niño. [↑](#footnote-ref-2)
3. El Plan financia una parte de la acogida de los MENA en Bélgica. [↑](#footnote-ref-3)
4. Anexos de los informes periódicos quinto y sexto de Bélgica. [↑](#footnote-ref-4)
5. https://ncrk-cnde.be/fr/avis/article/chatiments-corporels. [↑](#footnote-ref-5)
6. www.violencessexuelles.be. [↑](#footnote-ref-6)
7. www.slachtofferzorg.be. [↑](#footnote-ref-7)
8. www.grenslijn.be. [↑](#footnote-ref-8)
9. CRC/C/BEL/5-6, párrs. 121 a 132. [↑](#footnote-ref-9)
10. En 2004/05 estaban matriculados en escuelas especiales el 0,6 % de los niños de la enseñanza preescolar; el 4,9 % de los niños de la enseñanza primaria y el 3,9 % de los niños y jóvenes de la enseñanza secundaria. [↑](#footnote-ref-10)
11. CRC/C/BEL/5-6, párrs. 136 a 138. [↑](#footnote-ref-11)
12. En enero de 2018 estaban previstos 2.300.000 euros con ese fin. [↑](#footnote-ref-12)
13. CRC/C/BEL/5-6, párr. 134. [↑](#footnote-ref-13)
14. CEDAW/C/BEL/7, párrs. 73 a 79. [↑](#footnote-ref-14)
15. Presencia de un MENA. [↑](#footnote-ref-15)
16. Arts. 61/14 a 61/25 de la Ley de 15 de diciembre de 1980 relativa al Acceso al Territorio, la Residencia, la Estancia y Expulsión de Extranjeros (Ley de Residencia). [↑](#footnote-ref-16)
17. Arts. 61/2 a 61/5 de la Ley de Residencia. [↑](#footnote-ref-17)
18. Se considera que los niños separados de sus padres son la suma de los niños colocados en instituciones y en hogares de acogida. [↑](#footnote-ref-18)
19. Educación especial y educación general con asistencia (parcial o total) a la escuela general y cuatro horas semanales de apoyo de un(a) docente de educación especial. [↑](#footnote-ref-19)
20. Excepciones: delitos de tráfico e inhibición. [↑](#footnote-ref-20)